

VOTO A DISTANCIA EN LAS JUNTAS GENERALES.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de emergencia sanitaria (Real Decreto-ley 34/2020) cuando se acuerde la celebración de la junta por vía exclusivamente telemática deberá ofrecerse al accionista la posibilidad de ejercer su derecho al voto mediante medios de comunicación a distancia.

El accionista podrá ejercer su derecho al voto a distancia mediante correspondencia postal al domicilio social de la sociedad (Madrid, calle Jorge Manrique, nº 12, C.P. 28006), electrónica al correo electrónico accionistas@tressis.com o cualquier otro medio de comunicación a distancia, indicando el sentido de su voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que desee votar. Será preciso para ello que la comunicación sea recibida por la sociedad antes de las 20:00 horas del 28 abril 2021 y que se acredite la identidad del votante mediante firma electrónica reconocida o transmitiendo imagen que reproduzca un documento de identidad.

El accionista que ejerce el derecho de voto por ese procedimiento deberá acreditar su derecho al voto al hacer la comunicación a distancia.

La participación telemática en la junta tendrá valor de revocación del voto a distancia.

El formulario que puede utilizarse para el voto a distancia será entregado o remitido a los accionistas que lo soliciten en el domicilio social o en la dirección electrónica accionistas@tressis.com o descargarse de la página web de la sociedad. Se entregarán o remitirán vía postal en soporte papel, o vía electrónica, si así lo prefiere el solicitante.